



blacion, y con el fin de que se corrijan, si algunos
abusos existieren, la Ciudad acordó: se haga enten-
der al rematante o contratista D. José Guerra que
bajo ningún pretexto puede desatender el expresado
servicio tal y como resulta de las condiciones que
sirvieron de base; previniendole a la vez que
ademas de los faroles que existian al tiempo del
remate, debe alimentar y encender los doce sen-
cillos, o seis de rebervero que designe la comision
respectiva, cuyos individuos procederan a practi-
car este señalamiento sin la menor dilacion.

Con lo que se concluyó la sesion, que fin-
man los señores concurrentes, de que certifico =

J. Prun
Matero

Martin Paez
de Tridela

Fernando M... Luis Parandona
Prieto
Juan Miguel Molina

